



## GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

---

### CIRCULAR No. 21

Para: Directores financieros y Administrativos Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira y Jefes de Unidad Administrativa de Gestión Integral Sedes Amazonía, Orinoquía, Caribe y Tumaco, áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de las Sedes y Unidades.

Fecha: Septiembre 09 de 2016

Asunto: Directrices Financieras Recursos **“Programa Ser Pilo Paga”**

El Gerente Nacional Financiero y Administrativo, en ejercicio de su función de dirigir y responder por la administración y desarrollo de los procesos y procedimientos presupuestales, de tesorería y contables de la Universidad, informa:

- De conformidad con lo establecido en la Resolución de Rectoría No 861 del 24 de agosto del 2016 “Por la cual se reglamenta el manejo, destinación y distribución de los recursos financieros del programa SER PILO PAGA”, específicamente en el artículo No 2. “ **la destinación y distribución de los recursos** que reciban las sedes de la Universidad Nacional de Colombia por los estudiantes del programa SER PILO PAGA que se encuentren matriculados en esta institución, será la siguiente:
  - a) *Un 5% se destinara a la realización de acciones prioritarias del área de Acompañamiento Integral del Sistema de Bienestar Universitario para los estudiantes beneficiarios del programa SER PILO PAGA. Este porcentaje será ejecutado por el nivel central de la respectiva sede.*
  - b) *Un 10% se destinará al financiamiento de acciones de acompañamiento académico para los estudiantes beneficiarios del programa SER PILO PAGA de la Universidad. Este porcentaje será ejecutado por el nivel central de la respectiva sede.*
  - c) *Un 85% se destinará para cubrir gastos de funcionamiento de la Universidad. Estos recursos deben ser girados al nivel central del nivel nacional una vez sean recaudados.*

**PARAGRAFO 1.** *Para los efectos del literal a) del presente artículo, corresponde a la Dirección Nacional de Bienestar Universitario trazar las directrices o lineamientos que*

*sean necesarios para determinar y ejecutar las acciones prioritarias del área de Acompañamiento Integral del Sistema de Bienestar Universitario.*

**PARAGRAFO 2:** *Para los efectos del literal b) del presente artículo, corresponde a la Dirección Nacional de Programas de Pregrado y a la Dirección Nacional de Bienestar Universitario trazar las directrices o lineamientos que sean necesarios para determinar y ejecutar las acciones de acompañamiento académico.*

**PARAGRAFO 3.** *Para los efectos del literal c) del presente artículo, corresponde a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa determinar la distribución de los recursos en el nivel nacional y en las sedes.*

Y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3. **“La Gerencia Nacional Financiera y Administrativa desarrollará las actividades y emitirá las directrices y lineamientos de carácter financiero que sean necesarios para la ejecución de las disposiciones establecidas en la presente resolución”** define:

### 1.1 Áreas de Presupuesto

Los recursos provenientes del programa Ser Pilo Paga deben ser registrados presupuestalmente en el nivel rentístico "Programa ser pilo paga", código 13001001010100105, el cual fue creado en el plan de cuentas presupuestal en las bases de datos de QUIPU de cada Sede.

El 85% de los recursos recaudados en la Sede deben ser girados al Nivel Nacional y registrados en el ingreso presupuestal del Nivel Nacional en el Nivel Rentístico "Programa ser pilo paga".

El 5% y 10% restante, se debe registrar presupuestalmente en el mismo nivel rentístico de cada Sede considerando que dichos recursos serán ejecutados por el Nivel Central de la respectiva Sede que recibió el recaudo.

### 1.2 Áreas de Tesorería

Las áreas de tesorería de las Sedes recaudaran el 100% de los recursos girados por el MEN a través del ICETEX del programa SER PILO PAGA y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No 861 del 2016 giraran al Nivel Nacional el 85% de acuerdo con las siguientes indicaciones:

Empresa:	NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL
Banco:	POPULAR
No. Cuenta bancaria:	012-72061-1
Tipo de Cuenta:	AHORROS

**1.3 Reconocimiento Contable:**

**Recaudo de los recursos por parte de las sedes:**

Las áreas de Tesorería de las sedes realizarán el siguiente reconocimiento contable cuando recauden el 100% de los recursos del programa SER PILO PAGA:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	TERCERO	DEBITO	CREDITO
<b>1407</b>	<b>OTROS DEUDORES</b>			
140701	Servicios Educativos			
14070190	Otros Servicios Educativos	ICETEX	XXX	
<b>430514</b>	<b>EDUCACION FORMAL - SUPERIOR FORMACION PROFESIONAL</b>			
43051416	Programa SER PILO PAGA	ICETEX		XXX
<b>1110</b>	<b>DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>			
1110xx	Según Corresponda	Cuenta Bancaria	XXX	
<b>1407</b>	<b>OTROS DEUDORES</b>			
140701	Servicios Educativos			
14070190	Otros Servicios Educativos	ICETEX		XXX
<b>3208</b>	<b>CAPITAL FISCAL</b>			
320801	Capital Fiscal			
32080173	Fondos Transferidos 85% Programa Ser Pilo Paga	Empresa UN (1001)	xxx	
<b>1470</b>	<b>OTROS DEUDORES</b>			
<b>147075</b>	<b>PRESTAMOS A VINCULADOS ECONOMICOS</b>			
14707526	Recaudos a favor de Otras Empresas UN (CR)	Empresa UN (1001)		XXX

**Giro de los recursos a la División Nacional de Gestión de Tesorería por parte de las sedes:**

Las sedes a través de las áreas de tesorería girarán el 85% de los recursos recibidos del programa ser pilo paga mediante orden de pago, a la cuenta bancaria establecida en el numeral 1.2 de la División Nacional de Gestión de Tesorería afectando las siguientes cuentas contables:

- Causación de la Orden de Pago:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	TERCERO	DEBITO	CREDITO
1470	OTROS DEUDORES			
147075	PRESTAMOS A VINCULADOS ECONOMICOS			
14707526	Recaudos a favor de Otras Empresas UN (CR)	Empresa UN (1001)	XXX	
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS			
512024	Gravamen a los Movimientos Financieros			
51202401	Gravamen a los Movimientos Financieros	Nit Banco		XXX
1470	OTROS DEUDORES			
147075	PRESTAMOS A VINCULADOS ECONOMICOS			
14707526	Recaudos a favor de Otras Empresas UN (CR)	Empresa UN (1001)		XXX

- Giro de los recursos a la División Nacional de Gestión de Tesorería DNGT por parte de las sedes:

Las Sedes realizarán el siguiente reconocimiento contable con el giro de los recursos:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	TERCERO	DEBITO	CREDITO
1470	OTROS DEUDORES			
147075	Prestamos a Vinculados Economicos			
14707526	Recaudos a Favor de Otras Empresas UN (CR)	Empresa UN (1001)	XXX	
5120 (*)	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS			
512024	Gravamen a los Movimientos Financieros			
51202401	Gravamen a los Movimientos Financieros	Nit	XXX	
2440 (*)	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR			
244020	Gravamen a los Movimientos Financieros			
24402001	Contribución Especial			XXX
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS			
1110XX	Según Corresponda	Cuenta Bancaria		XXX

(\*) Este reconocimiento es realizado automáticamente por el sistema Quipu.

División Nacional de Gestión de Tesorería:

Cuando la División Nacional de Gestión de Tesorería reciba los recursos de las Sedes realizará los siguientes reconocimientos:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	TERCERO	DEBITO	CREDITO
<b>1110</b>	<b>DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>			
1110XX	Según Corresponda	Cuenta Bancaria	XXX	
<b>5120</b>	<b>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS</b>			
512024	Gravamen a los Movimientos Financieros			
51202401	Gravamen a los Movimientos Financieros	Nit Banco	XXX	
<b>3208</b>	<b>CAPITAL FISCAL</b>			
320801	Capital Fiscal			
32080174	Fondos Recibidos 85% Programa Ser Pilo Paga	Empresa UN		XXX

Nota: el gasto por gravamen corresponde al valor cobrado a las sedes al realizar el giro de los recursos a la DNGT, en caso de presentarse, el tercero a utilizar en el reconocimiento contable del nivel nacional debe ser el mismo que utilizaron las sedes para causar y reversar el gasto.

Se solicita a las sedes y áreas a quienes aplica la presente circular garantizar la correlatividad de los vinculados económicos mensualmente.

Dado en Bogotá, D.C. El 09 de septiembre del 2016

(Original firmado por)

GERARDO MEJÍA ALFARO  
*Gerente*